



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 696-2023-CO-UNJ

Jaén, 27 de diciembre de 2023

VISTO: El acuerdo N°01 de la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023, Oficio N° 2168-2023- UNJ-P/DGA, de fecha 22 de diciembre de 2023, Informe N°0509-2023-UNJ/OPP, de fecha 20 de diciembre de 2023, Informe N°214-2023-UNJ/DGA/URH, de fecha 19 de diciembre de 2023, TDR de fecha 19 de diciembre de 2023, Oficio N°049-2023-SUTRADUNJ-SG, de fecha 29 de noviembre de 2023, Oficio N° 038-2023- SUTRADUNJ-SG, de fecha 28 de setiembre de 2023, Oficio N° 045-2023- SUTRADUNJ-SG, de fecha 17 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNJ, en su ítem j) señala que una de las funciones de la Unidad de Recursos Humanos es desarrollar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna; así como en Seguridad y Salud del trabajo;

Que, de conformidad con el artículo 12, numeral 12.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01 y sus modificatorias , señala que la Certificación de Crédito Presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el Crédito presupuestario... () ;

Que, con Oficio N° 038-2023- SUTRADUNJ-SG, de fecha 28 de setiembre de 2023, representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, se dirigen al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén para solicitar vale de víveres y uniforme institucional, manifestando que dicho requerimiento se debe al incremento del alto costo de vida y las precarias remuneraciones que perciben como trabajadores administrativos de esta casa Superior de estudios;

Que, con Oficio N°049-2023-SUTRADUNJ-SG, de fecha 29 de noviembre de 2023, representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, se dirigen al Director General de Administración para hacer entrega de documentación requerida de acuerdo a reunión de trabajo sostenida entre la Comisión Organizadora, algunos funcionarios de la UNJ y el SUTRADUNJ de fecha 22/11/23, siendo uno de los puntos tratados en ella de acuerdo al numeral 2. Atención con entrega de vale de víveres y uniforme institucional en diciembre de 2023.

Que, con Informe N°214-2023-UNJ/DGA/URH, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige al Director General de Administración de la UNJ, para hacer de su conocimiento que el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, solicita vale de víveres, sustentando su petición en el incremento de alto costo de vida y las precarias remuneraciones que perciben como trabajadores administrativos de esta casa Superior de estudio, teniendo en cuenta lo mencionado y manifestando que la Unidad de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones el desarrollar acciones en materia de bienestar social , relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna; así como en Seguridad y Salud del trabajo, es así que remite la propuesta para la contratación de Servicio de entrega de vale por consumo de productos de primera necesidad para el personal Docente y Administrativo, que labora en la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 696-2023-CO-UNJ

Jaén, 27 de diciembre de 2023

Que, con Informe N°0509-2023-UNJ/OPP, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emiti Disponibilidad Presupuestal para la contratación de vales por consumo de productos de primera necesidad para el personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Jaén precisando que en el marco del artículo 12 numeral 12.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01 y sus modificatorias, señala que la Certificación de Crédito Presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el Crédito presupuestario... (); La certificación del Crédito Presupuestario en concordancia con la normatividad citada según el numeral 12.2 del artículo 12° resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto... () Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites correspondientes relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. Por consiguiente, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 47,400.00 soles, de acuerdo a lo solicitado en estricta observancia a los numerales antes mencionados, el egreso que demande será de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Programa	: 9001 Acciones centrales
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	: 2023-0023
Especificidad de Gasto	: 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para consumo Humano S/ 47,400.00
Total	: S/ 47,400.00.

Que, con Oficio N° 2168- 2023-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Director General de Administración se dirige al presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, para solicitar autorización para la contratación de servicios de entrega de vales por consumo de productos de primera necesidad para el personal docente y administrativo de la UNJ;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, autorizar la contratación de servicios de entrega de vales por consumo de productos de primera necesidad para el personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación de servicios de entrega de vales por consumo de productos de primera necesidad para el personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas y Académicas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larco Paco
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Eber Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL